



28 AGO 2013

Recibido.....16⁰⁰.....Hs.

Exp. N° 28024 B.L.V.

PROYECTO COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe que a través del Ministerio de la Producción, informe los motivos por los cuales al día de la fecha no se procedió a reglamentar la Ley Provincial N° 12.841 conocida como "Ley de Talles", la cual fue sancionada el 29 de noviembre de 2007 y promulgada el 26 de diciembre de ese mismo año.


Erika Gonnet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hace casi 6 años, esta misma Legislatura, por decisión institucional de ambas Cámaras, sancionaba una ley sumamente importante para la igualdad de oportunidades, condiciones y posibilidades de las santafesinas. Se trata de la Ley 12.841 conocida como "Ley de Talles", la cual en su Artículo 1° fija que "a partir de los 180 (ciento ochenta) días de vigencia de la presente, las empresas industriales radicadas en el ámbito de la Provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente".

Tanto desde el punto de vista de las personas en situación de obesidad, como así también desde el punto de vista de los derechos del consumidor, la Constitución Nacional y la provincial, deben garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a los bienes y servicios. Y tal es el caso de la vestimenta.



Como santafesinos debemos avanzar en permitir que todas las personas, puedan adquirir prendas de vestir de acuerdo a su talle. Y lo debemos garantizar tanto en la primera etapa, es decir, en la de fabricación, como en la posterior, cuando se produce de compra del consumidor en las tiendas respectivas.

Las asociaciones de usuarios y consumidores, como así también diversos grupos de autoayuda y concientización sobre la problemática de la obesidad, dan cuenta de que la ley en los locales comerciales no se cumple.

Los medios de comunicación informan desde el sector empresario, aduciendo que la norma si se cumple, creándose así un conflicto de intereses. Por tal motivo, requerimos al Estado provincial que nos informe de la real situación.

Hasta el momento, lo cierto es que no contamos con reglamentación de la ley de talles en Santa Fe, por ende dicha ley como tal aún no existe.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado y de las consecuencias favorables que traería la implementación definitiva de la Ley 12.841, es que solicitamos se apruebe este pedido de informes, y se insista ante el Poder Ejecutivo de la necesidad de reglamentación urgente de la norma de referencia.


Erika Gonnert
Diputada Provincial